# Universidad Nacional de Asunción

**RECTORADO**

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay


Resolución Nº 0355/2022

04 MAR 2022

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 22/2021 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL 2021-2022-2023 CON ID Nº 403.089"**

**VISTO Y CONSIDERANDO**: La necesidad de contar con el Servicio de Encuadernación de Documentos para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Memorando DP N° 183/2021, con referencia de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 3095/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, en el cual la Dirección de Presupuesto solicita el Servicio de Encuadernación;

La Resolución N° 0230/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021";

El Dictamen DC N° 24/2021, 22 de octubre de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03;

La Nota DC 333/2021 de fecha 22 de octubre 2021, con referencia de la Mesa de Entradas digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 319421, en el cual se comunica el inicio del llamado y se solicita incluir su publicación en el portal de Contrataciones Públicas;

Las Invitaciones cursadas en tiempo y forma a los potenciales oferentes: ENRIQUE RODOLFO PRIETO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO VARGAS NUÑEZ, SERIGRAF S.R.L, G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA, LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA;

La LEY N° 2051/2003. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;

El Art. 6º "Unidades Operativas de Contratación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

El Art. 7º "Funciones" inciso g) del Capítulo III Unidades Operativas de Contratación (UOC) del Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007;

El Art. 34 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la "RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 ARTÍCULO 30". Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado;

El Informe de Evaluación Nº 44/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, en el cual recomienda aprobar el resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 22/2021 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL 2021-2022-2023 con ID Nº 403.089;

La Resolución N° 2341/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 22/2021 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL 2021-2022-2023 CON ID 403.089";

La Resolución de la DNCP Nº 5527/21 de fecha 06 de diciembre de 2021, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA LUGAL S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 22/2021 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE

# Universidad Nacional de Asunción

**RECTORADO**

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay


Resolución Nº 0355/2022
04 MAR 2022

DOCUMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL 2021-2022-2023 CON ID 403.089";

LA RESOLUCIÓN DE LA DNCP Nº 497/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 en la que hace lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal G&B de CATALINA BEATRIZ ALMADA contra la adjudicación realizada a favor de la firma LUGAL S.A. en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 22/2021 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL 2021-2022-2023 CON ID 403.089, convocada por el RECTORADO – UNA, en razón a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ANULAR LA ADJUDICACIÓN a favor de la firma LUGAL S.A. y RETROTRAERSE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN, en razón a lo expuesto en el exordio de la presente resolución;

El Informe de del Comité de Evaluación N° 01/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, por el cual se recomienda la aprobación de la reevaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 22/2021 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL 2021-2022-2023 CON ID 403.089, a favor de la LUGAL S.A.;

El Decreto Nº 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022;

El Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** APROBAR el resultado de la reevaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 22/2021 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL 2021-2022-2023 CON ID 403.089, a favor de la empresa: **LUGAL S.A.**, El monto mínimo del contrato abierto asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.

**Art. 2°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIA GENERAL

**ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/MMV/PECHP/mv
DGAYF